

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELWOOD S.A. CELEBRADA EL 22 DE MARZO DEL 2017.-

En Guayaquil, a los Veinte y dos días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía ELWOOD S.A. Km. 23.5 Via Guayaquil – Daule Sl. 1 Mz. 17 frente a la entrada de Lago de Capeira se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de Compañías, Preside la sesión SUCRE NICOLAS RODRIGUEZ NAVARRETE , y actúa como secretario ad-hoc, el señor PEDRO JOSE RODRIGUEZ MATA El Presidente , solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: SUCRE NICOLAS RODRIGUEZ NAVARRETE propietario de 799 acciones, DINING S.A. propietario de 1 acciones Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estado Unidos de América cada una; lo que da un Capital Social accionarial de Ochocientos 00/100 Dólares, con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagada. La Presidente pide que por Secretaria se de lectura del único punto a tratar en el orden del día y que se va a conocer y resolver 1.- Conocer y resolver sobre los estados financieros y el estado de resultado integral del año 2016 con sus respectivos anexos; 2.- Conocer y Resolver sobre el informe del Gerente; 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario Principal; 4.- Conocer y Resolver sobre el informe de la auditoria externa si procede; 5.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. El Presidente Ad-hoc, solicita que una vez que se ha cumplido con los preceptos legales, proceda la junta a aprobar los puntos del orden del día. Luego de deliberar sobre los puntos, los accionistas en forma unánime, resuelven. 1.- Aprobar los estados financieros y el estado de resultado integral del año 2016 con sus respectivos anexos; 2.- Aprobar el informe del Gerente; 3.- Aprobar el informe del Comisario Principal; 4.- En el ejercicio económico 2016 la compañía no estuvo obligada ni tuvo auditoria externa; 5.- Debido a que en el ejercicio económico 2016 la empresa no genero ganancias, no corresponde distribución ni de utilidades ni de beneficios sociales a los accionistas, debiendo liquidarse contra resultados únicamente el impuesto a la renta conforme a las disposiciones de la ley. Queda autorizado y facultado por decisión de la unanimidad de junta a fin de que sea el secretario ad-hoc, quien elabore actas y se autoriza a que el Gerente General ejecute los puntos resueltos en la junta. Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego de la cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diecisiete horas del mismo día. f) SUCRE NICOLAS RODRIGUEZ NAVARRETE f) Accionista; Presidente Ad-hoc PEDRO JOSE RODRIGUEZ MATA ; Secretario Ad-hoc f)

CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de actas de la compañía

Guayaquil, Marzo 22 del 2017


RODRIGUEZ MATA PEDRO JOSE
SECRETARIO AD-HOC